

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO DE OCASIÓN

En, a

De una parte, D. interviene en nombre propio / o en representación de la empresa, CIF, como de la misma, con domicilio a efectos del presente contrato en, actuando en calidad de VENDEDOR.

De otra parte, D. interviene en nombre propio / o en representación de la empresa, CIF, como de la misma, con domicilio a efectos del presente contrato en, actuando en calidad de COMPRADOR.

Vehículo: Marca y modelo: Matrícula:
 Nº de Bastidor: Kilómetros:

Vendedor y Comprador manifiestan haber acordado formalizar en este documento el CONTRATO DE COMPRAVENTA del vehículo indicado con las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- El Vendedor vende al Comprador el vehículo indicado de su propiedad por la cantidad de € (Iva incluido).

SEGUNDA.- La forma de pago será por transferencia bancaria que deberá realizarse en menos de 48 horas a partir de la recepción de la factura de venta por parte del Comprador.

TERCERA.- El Vendedor declara que no pesa sobre el vehículo ninguna carga o gravamen ni deuda.

CUARTA.- El vehículo dispone de seguro en vigor hasta la fecha de la factura de venta, y se encuentra al corriente de la ITV (Inspección Técnica de Vehículos).

QUINTA.- El Vendedor se compromete a realizar la transferencia del vehículo en Tráfico a nombre del Comprador, cargando en la factura de venta del vehículo el importe adicional de 95 €+Iva por esta gestión.

SEXTA.- Los gastos de retirada del vehículo corren a cargo del Comprador, que dispone de 7 días laborables para retirar el vehículo a partir de la realización de la transferencia. A partir del día 8 laborable, el Vendedor cargará al Comprador 50 €+Iva por día natural adicional en concepto de aparcamiento y custodia. Estos gastos deberán abonarse antes de la retirada del vehículo.

SÉPTIMA.- A partir del momento de la retirada del vehículo vendido, el Comprador se hace cargo de las responsabilidades derivadas de la tenencia y uso del vehículo.

OCTAVA.- El Comprador declara conocer el estado actual del vehículo, por lo que exime al Vendedor de toda responsabilidad de las averías derivadas del desgaste de piezas o propias del kilometraje del vehículo.

NOVENA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas se someterán a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, en la fecha y lugar indicados.

Firma del Vendedor

Firma del Comprador